



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Febrero dieciséis de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Laboral
Ejecutante	Yolanda Sanchez Gomez
Ejecutado	Colpensiones
Radicado	No. 05-088-31-05-001-2023-00048-00
Instancia	Primera
Providencia	Mandamiento No. 01 de 2023

Mediante petición del 14 de Febrero de 2023, la doctora LINA MARIA ZAPATA VELASQUEZ, con Tarjeta Profesional número 121.0147 del C. S. J., como apoderada de la parte demandante YOLANDA SANCHEZ GOMEZ, cc 42.874.026 en contra de COLPENSIONES, solicitó librar mandamiento de pago por concepto de agencias en derecho liquidados en la sentencia de única instancia, en el proceso ordinario Radicado Nro 2017-01096-00, en la suma de \$400.000.

Ahora bien, al consultar la base de títulos judicial del Banco Agrario, no se encontró título Judicial alguno consignado a favor de la parte actora por costas procesales.

Por lo tanto, se accederá a la petición de librar mandamiento, por reunir los requisitos del Artículo 422 del Código General del Proceso, en armonía el Artículo 100 del Código Procesal Laboral. Por lo cual se libraré por la suma de \$400.000.

No se accederá al pago de intereses legales, dado que en la sentencia de única instancia no hubo condena sobre los mismos.

Antes de decretar la medida cautelar solicitada, se ordena oficiar a COLPENSIONES, a fin de que informe si las cuentas de Bancolombia

Nro 65283208570, 65283206810 y 65283209592, de propiedad de Colpensiones, está dispuestas para el pago de embargos judiciales. Para suministrar la información se le concede un término de cinco (5) días. Ofíciase en tal sentido.

Notifíquese este mandamiento de pago por estados a la parte ejecutante y de manera personal a la parte ejecutada.¹

Sobre costas procesales del proceso ejecutivo, se resolverá en la debida oportunidad procesal.²

Teniendo en cuenta, que en los procesos que se tramitan ante cualquier jurisdicción en donde sea demandada una entidad pública, deberá notificarse también a la Agencia Nacional de defensa Jurídica del Estado, y a la Procuraduría Judicial en lo laboral, en los mismos términos y para los mismos efectos previstos en el artículo 612 mod. Art. 199 de la ley 1437 de 2011, Código General del Proceso, aplicable por analogía en materia laboral.

Por lo tanto, como la demandada es Colpensiones, se ordena la notificación personal a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, quien se localiza en la Calle 70 4-60 Int 312 de Bogotá y a la Procuradora en asuntos del Trabajo y la Seguridad Social.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Bello, Administrando Justicia a nombre de la República y por Autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO. Librar Mandamiento de Pago por la vía Ejecutiva Laboral a favor de la ejecutante **YOLANDA SANCHEZ GOMEZ**, cc **42.874.026** y en contra de **COLPENSIONES**, por las agencias en derecho, en la suma de **CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000)**.

¹ Artículo 108 del Código Procesal Laboral

SEGUNDO: No se accederá al pago de intereses legales, dado que en la sentencia de única instancia no hubo condena sobre los mismos

TERCERO. Se ordena oficiar a COLPENSIONES, a fin de que informe si las cuentas de Bancolombia Nro 65283208570, 65283206810 y 65283209592, de propiedad de Colpensiones, está dispuestas para el pago de embargos judiciales. Para suministrar la información se le concede un término de cinco (5) días.

CUARTO. Sobre costas procesales del proceso ejecutivo, se resolverá en su debida oportunidad procesal.³

QUINTO. Notifíquese en la forma dicha en la parte motiva.

SEXTO. Se ordena notificar a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, y a la Procuradora en asuntos del Trabajo y la Seguridad Social.

La demandante, se encuentra representado por la abogada **LINA MARIA ZAPATA VELASQUEZ**, con Tarjeta Profesional número 121.0147 del C. S. J., de acuerdo al poder conferido en el proceso ordinario.

NOTIFÍQUESE



JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

JUEZ

Be

² Artículo 443 del Código General del Proceso.

³ Artículo 443 del Código General del Proceso.

CERTIFICO QUE:
Se notificó el auto anterior por Estados Número 026
Hoy 17 del mes de febrero del año 2023
Siendo las ocho de la mañana